



Nº000160

Asamblea de delegados

ACTA Nº 155: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de noviembre de 2025, con la acreditación de 280 delegados, y siendo las 14:56 hs., en la sede de la Institución sita en la Av. Corrientes 1441, 1º, se reúne la Asamblea de Delegados del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal en sesión extraordinaria. Se encuentran presentes la Sra. Presidente de la Asamblea de Delegados, Dra. Florencia Tautz, la Sra. Vicepresidenta I Dra. Inés Arias, el Sr. Vicepresidente II Dr. Nahuel Altieri, el Sr. Secretario General Claudio Heredia y el Sr. Secretario de Actas Dr. Gabriel Bianco.---

Sra. Presidenta (Dra. Florencia Tautz): Continuamos. Les doy la bienvenida a la Asamblea Extraordinaria prevista para el día de la fecha. A continuación, el señor secretario de actas procederá a dar lectura del Orden del Día de la presente Asamblea Extraordinaria.-----

Dr. Gabriel Bianco (Secretario de Actas): El primer y único punto del Orden del Día es:
1.- Consideración de la reforma del artículo 28 del Reglamento Interno del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.-----

Sra. Presidenta (Dra. Florencia Tautz): Someto a consideración el tratamiento del primer y único punto del Orden del Día, que es la reforma del artículo 28 del Reglamento Interno del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Quiero que lean el dictamen. Doctor Traboulsi, adelante.-----

Dr. Carlos Traboulsi (Bloque 67 miembro informante): Buenas tardes. Señora presidenta de la Asamblea de Delegados, doctora Florencia Tautz. De nuestra mayor consideración: Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Interpretación y Reglamento de la Asamblea de Delegados, nos dirigimos a usted, a fin de presentarle el dictamen elaborado en el seno de la referida Comisión y en relación al proyecto de reforma del artículo 28 Reglamento Interno. Que en consideración a la necesidad de adecuar los mecanismos de notificación y convocatoria a los/as delegados/as de la Asamblea del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal a los usos tecnológicos actuales y criterios de eficiencia del procedimiento administrativo. Que teniendo en cuenta el avance sostenido de las llamadas Tecnologías de la Información y la Comunicación transformaron de manera sustancial los modos en que se gestionan las

relaciones institucionales. En tal sentido, el correo electrónico indudablemente es una herramienta extendida, eficiente, segura, trazable y reconocida por la mayoría de los organismos públicos y profesionales del país como canal oficial de notificación. Que el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación reconoce el principio de razonabilidad, que habilita la adaptación de las normas reglamentarias a los cambios tecnológicos y sociales. Además, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que "las formas no deben ser obstáculos para el ejercicio de los derechos si los fines del acto se hallan cumplidos de modo eficaz". Que desde la doctrina se ha señalado que el domicilio electrónico es "una herramienta de democratización del acceso a la información jurídica, que asegura la participación y el control institucional en tiempo real". Que, además, el principio de eficiencia administrativa exige adoptar mecanismos que reduzcan los costos operativos, aceleren los plazos y simplifiquen los procesos. Frente a estos postulados, lo cierto es que la remisión postal resulta hoy más costosa, lenta e incierta en contraposición al uso del correo electrónico institucional seguro. Sumado a ello, desde una perspectiva de sustentabilidad, su uso contribuye a la reducción de papel, consumo de insumos físicos y transporte, alineándose con las metas de eficiencia ecológica promovidas por el Estado Nacional y la Ley 27.592 sobre formación ambiental para funcionarios públicos. Que, en tal sentido, debe estimarse que el Legislador al sancionar la Ley 23.187 no tuvo en consideración la proyección de crecimiento de la matrícula. En efecto, conforme el artículo 24 corresponde elegir una matriculada o un matriculado cada 200 activos. Ello determina una amplia representatividad y, a un tiempo, un sobredimensionamiento de la Asamblea de Delegados, cuyo integrantes superan a la suma de diputados y senadores nacionales. También, que, en muchos casos (particularmente para los supuestos en que la normativa impone una fecha determinada para la realización de la asamblea), entre la convocatoria y el acto no hay tiempo suficiente para asegurar un envío postal, la recepción de acuse y, eventualmente, nueva notificación. Que el uso del domicilio electrónico permite garantizar mayor transparencia y seguridad institucional, ya que cada notificación puede quedar registrada con fecha y hora cierta de remisión, con trazabilidad automática y acuse de recibo verificado, conforme a los principios de buena fe y publicidad institucional. Que en el ámbito nacional, la constitución de domicilio electrónico ha sido adoptada como regla en los procesos judiciales y en la administración pública. Misma determinación han adoptado otros colegios profesionales: Escribanos, Médicos, Farmacéuticos y Arquitectos. Que el Colegio Público de Abogados



N°000161

Asamblea de delegados

de la Capital Federal utiliza desde hace tiempo sistemas electrónicos seguros para trámites sensibles como gestión de la matrícula, emisión de credenciales digitales, denuncias disciplinarias, inscripciones en cursos de capacitación y convocatorias institucionales, lo que demuestra que la infraestructura tecnológica se encuentra disponible y operativa. De hecho, el Reglamento del Tribunal de Disciplina del propio CPACF ya reconoce al domicilio electrónico constituido como medio válido y obligatorio de notificación para denunciadores y denunciados, y su extensión al ámbito de la Asamblea de Delegados/as resulta natural, coherente y jurídicamente fundada. Que el artículo 4° inciso e) del Reglamento Interno dispone como deber de las personas matriculadas el "Mantener permanentemente actualizado el domicilio real y legal especialmente constituido en virtud de lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 23.187. Asimismo, deberá proporcionar y mantener actualizados sus datos de contacto, correo electrónico, teléfono, sistema de mensajería telefónica o el que le resulte conveniente, habitual y de uso extendido para recibir comunicaciones o notificaciones. Todas las comunicaciones y notificaciones que cualquiera de los órganos del Colegio Público le cursen al domicilio legal especialmente constituido y/o a su correo electrónico especialmente denunciado y/o sistema de mensajería telefónica, tendrán todos los efectos jurídicos hasta tanto la persona matriculada comunique fehacientemente su cambio. Que la validez de la notificación al último domicilio conocido, es conteste con la solución incorporada por el Código Civil y Comercial de la Nación (artículo 76) y de la Reglamentación de la Ley de Procedimiento Administrativo (artículo 21). Por su parte, el Código citado, en su actual redacción, prevé –para el plano contractual– la validez de las notificaciones al domicilio electrónico. Que en este marco, corresponde establecer reglamentariamente que las convocatorias y demás notificaciones dirigidas a delegadas y delegados de la Asamblea se remitan exclusivamente al domicilio electrónico que cada uno de ellos/as haya constituido ante el Colegio, como medio válido y fehaciente de comunicación institucional. Que la medida propuesta se inscribe en el marco de la autonomía institucional conferida al Colegio por la Ley N° 23.187, sin alterar la estructura orgánica ni las competencias de sus órganos. Por todo lo expuesto, los abajo firmantes integrantes de la Comisión de Interpretación y Reglamento dictaminamos: 1.- Proponer a la Asamblea de Delegados del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal,

aprobar la reforma del artículo 28 del Reglamento Interno, el que quedará redactado de la siguiente manera: -----

Artículo 28. El Consejo Directivo procederá a la convocatoria de las asambleas ordinarias y extraordinarias, fijando lugar, fecha y hora en que aquella habrá de constituirse, así como el correspondiente orden del día. Las convocatorias se notificarán a los/las delegados/delegadas en el domicilio electrónico que hubieren constituido ante el Colegio, conforme lo dispuesto en el artículo 4º, inciso e) de este Reglamento. La convocatoria será además exhibida en la sede del Colegio conforme lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley N° 23.187 y podrá ser publicada por los medios institucionales. -----

2.- Comuníquese a la Presidencia del Colegio Público de los Abogados de la Capital Federal.-----

3.- Publíquese en el Boletín Oficial. -----

Muchas gracias.-----

Sra. Presidenta (Dra. Florencia Tautz): Muchas gracias, doctor Traboulsi. Tiene la palabra la doctora García.-----

Dra. Alejandra García (Bloque 67): Buenas tardes de nuevo. Este proyecto que presentamos por la lista Unidad, lo hicimos porque consideramos que es una reforma necesaria, razonable, con un objetivo claro que la modernizar nuestro Reglamento Interno para justamente incorporar el domicilio electrónico como medio válido de las notificaciones a los delegados y delegadas a la Asamblea en consonancia con la práctica que ya habían adoptado otros órganos del Colegio. Queremos aclarar que este cambio no altera derechos ni procedimientos, sino que garantiza mayor agilidad y eficiencia institucional, porque la digitalización en esta época no es una opción, sino que es una obligación de los tiempos que vivimos y el Colegio Público tiene que estar a la altura de esta realidad. Lo que queremos destacar especialmente es el dictamen favorable de la Comisión de Interpretación y Reglamento, que fue aprobado por unanimidad de todos los miembros, lo que demuestra que el consenso alcanzado sobre la necesidad y solidez jurídica de esta reforma es real. Muchas gracias a todos los integrantes de todos los bloques. Por eso, en representación del bloque de la Lista Unidad, voy a mocionar que se apruebe este proyecto. Muchas gracias. -----



N°000162

Asamblea de delegados

Sra. Presidenta (Dra. Tauz).- Muchas gracias, doctora García. Pide la palabra el doctor Rizzo. -----

Dr. Jorge Rizzo (Bloque 47): Quiero agradecerle a mi amiga, la doctora García, me contaron que dijo cosas muy lindas de mí cuando estaba entre San Juan y Mendoza; también al presidente Gil Lavedra y a muchos otros amigos y no tan amigos que se interesaron por mi salud. Yo estoy acá de nuevo para molestarlos. Vamos a apoyar, pero vamos a pedir. Esto no lo sabe nadie de la gente nuestra que está en la Comisión, pero se me ocurrió hace un rato que se le agregue un parrafito al artículo. Algunos abogados, algunos colegas en el Colegio declaran su teléfono celular. Es cierto que los tiempos han avanzado, pero yo tengo *mail* desde el año 94 o más atrás, yo me acuerdo. Ya es una cosa que hace rato que debería ser así. La reforma que ustedes nombraron, creo que del artículo 11, fue de la época nuestra, que deberían tener actualizado el domicilio electrónico. Quiero proponer que a quienes denunciaron, no a quienes no denunciaron su teléfono celular, que –supuestamente todos los delegados denuncian su teléfono celular– además del correo electrónico, se les mande un mensaje de texto y un WhatsApp, porque somos todos usuarios de esta tecnología y hay muchos que ni siquiera abrimos los correos electrónicos. Es mi caso. Es mi caso. No estoy diciendo que nadie esté en la misma situación, pero supongo que varios deben tener la misma renuencia mía a abrir el correo. Puede caer en spam, como dice mi compañero de lista. No cuesta nada, se manda un mensaje de texto y un WhatsApp, total es el teléfono. Usemos mensajería de texto a quienes tengan declarado el teléfono de la aplicación que sea, ¿no es cierto?, porque mañana puede desaparecer el WhatsApp y empezarse a usar otra tecnología; y siempre hay que legislar para adelante. Supongo que la doctora García, que es un ejemplo claro de que uno es amigo de quien quiere y milita con quien puede, va a apoyar esta moción. -----

Sra. Presidenta (Dra. Florencia Tauz): Muy bien, doctor, gracias. Doctora García. --

Dra. Alejandra García (Bloque 67): Yo creo que es posible, para no dejarlo tan cerrado, agregar “u otros medios electrónicos que los matriculados hayan denunciado”. También propongo que se delegue en la Presidencia de la Asamblea la redacción del texto final y

se consensue con los presidentes de los tres bloques que integran esta Asamblea. Si el doctor Rizzo está de acuerdo podemos... -----

Dr. Jorge Rizzo (Bloque 47): Alejandra, no "o", "y". -----

Dra. Alejandra García (Bloque 67): "Y". Sí, sí, estoy de acuerdo. -----

Dr. Jorge Rizzo (Bloque 47): Dijiste "o", por eso. -----

Dra. Alejandra García (Bloque 67): "Y otros medios electrónicos". Lo delegamos en la Presidencia de la Asamblea, lo consensuamos nuevamente entre el resto de los bloques y dejamos aprobada en general la propuesta. -----

Sra. Presidenta (Dra. Florencia Tauz): Entonces vamos a someter a consideración cómo queda y después votamos sobre ese. -----

Dra. Alejandra García (Bloque 67): No, votamos y el texto final lo consensuamos agregando "otros medios electrónicos denunciados por los matriculados". -----

Sra. Presidenta (Dra. Florencia Tauz): Por eso, agrego acá ahora, voy a votación. -

Dra. Alejandra García (Bloque 67): El texto final lo vamos a tener una vez que lo consensuemos los jefes de bloque. -----

Dr. Jorge Rizzo (Bloque 47): La propuesta de delegación... -----

Sra. Presidenta (Dra. Florencia Tauz): Entonces, voy a someter a consideración el único punto del Orden del Día. -----

Sra. Presidenta (Dra. Florencia Tauz): Tengo que poner a votación la reforma del artículo 28 del Reglamento Interno del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. -----

Votamos por la afirmativa. -----

Se practica la votación. -----

Muy bien. Por la negativa. -----

Se practica la votación. -----

Y por la abstención. -----

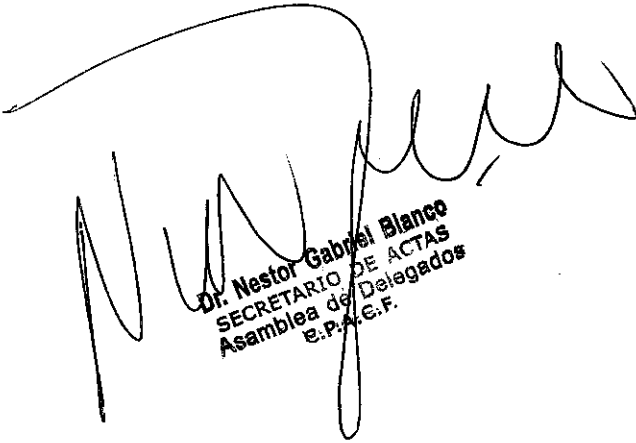
Se practica la votación. -----



N°000163

Asamblea de delegados

Sra. Presidenta (Dra. Florencia Tauz): Muy bien. Queda aprobado por unanimidad. Muchas gracias. Damos por finalizada la Asamblea. Terminaron siendo acreditados 280 delegados. Les pido, por favor, que devuelvan las credenciales al momento de salir, que también es un costo para el Colegio, así lo ahorramos. Muchas gracias. Siendo las 15:12 se levanta la sesión. -----



Dr. Nestor Gabriel Blanco
SECRETARIO DE ACTAS
Asamblea de Delegados
E.P.A.C.F.



FLORENCIA TAUZ
Presidenta de la Asamblea de Delegados
del Colegio Público de Abogados de la
Capital Federal